UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 089-2019-UNSCH-R

Ayacucho, 25 ENE. 2019

Visto el expediente administrativo sobre modificación del Reglamento 2018 del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 108-2018-UNSCH-R, de fecha 19 de febrero de 2018, se aprobó el Reglamento del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través del Memorando N° 897-2018-UNSCH-CPB&PS-CEPRE/D, de fecha 19 de diciembre de 2018, el Director del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ha presentado la modificación del artículo 24° del Reglamento 2018 del Centro Preuniversitario, por acuerdo de Sesión Ordinaria de Directorio del Centro de Producción de Bienes y Prestaciones de Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga de fecha 07 de enero de 2019;

Que, resulta necesario modificar el artículo 24° del Reglamento 2018 del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a los docentes de las filiales pueden dictar excepcionalmente hasta 20 horas semanales por Ciclo Académico;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- MODIFICAR el artículo 24° del Reglamento 2018 del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a los docentes de las filiales pueden dictar excepcionalmente hasta 20 horas semanales por Ciclo Académico, aprobado por Resolución Rectoral N° 108-2018-UNSCH-R, de fecha 19 de febrero de 2018, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:

"**Art. 24°** Los docentes del Centro Preuniversitario considerados en el artículo que antecede, recibirán invitación personalizada de los coordinadores de área y serán seleccionados por una Comisión presidida por el Subdirector Académico.

Los docentes activos de la Universidad podrán ser coordinadores de área o dictar no más de 6 horas semanales de clases durante los periodos lectivos de la UNSCH. En los períodos vacacionales, los coordinadores pueden dictar 06 horas semanales adicionales y los docentes hasta 12 horas de clases semanales.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 089 -2019-UNSCH-R

El Centro Preuniversitario podrá contratar con los servicios profesionales de docente a tiempo completo, para el dictado de clases hasta por 16 horas semanales por ciclo, siempre en cuando no tengan vínculo alguno con la Universidad ni con otra institución académica de preparación universitaria y cuya capacidad académica sea reconocida. Los docentes de las filiales pueden dictar excepcionalmente hasta 20 horas semanales por Ciclo Académico".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DR. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

ABOG. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Facultades (09)
Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios
Centro Preuniversitario
Oficina General de Gestión Universitaria
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Administración
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Información y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo
CAZP/fph